

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN TREN DE LAVADO PARA LOS SERVICIOS FORMATIVOS DE LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE CÁDIZ. (CONTR 2025/404880)

RESUMEN DEL EXPEDIENTE:

EXPEDIENTE N°: CONTR 2025/404880

TÍTULO: CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN TREN DE LAVADO
PARA LOS SERVICIOS FORMATIVOS DE LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE CÁDIZ.

IMPORTE LICITACIÓN: Base Imponible = 31.415,50€

IVA (21 %) = 6.597,26 €

Total = 38.012,76€

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: Base Imponible = 30.986,50

IVA (21 %) = 6.507,16

Total = 37.493,66



DANIEL SANCHEZ ROMAN		28/11/2025 12:26:27	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwx5a9UySAFJ14OWAocad19h663	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de entrega será de 60 días a partir de la formalización del contrato o conformidad de la ejecución, o bien la mejora del plazo indicado en la oferta presentado por el licitador.

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	38.012,76	1439040000G/32L/66300/11 01

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación arriba referenciado, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 9 de junio de 2025 se acordó el inicio del expediente de contratación del **CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN TREN DE LAVADO PARA LOS SERVICIOS FORMATIVOS DE LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE CÁDIZ**, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con un presupuesto máximo de licitación de 38.012,76 € , IVA incluido, con un plazo de ejecución de 60 días a partir de la formalización del contrato o conformidad de la ejecución, o bien la mejora del plazo indicado en la oferta presentado por el licitador.

SEGUNDO.- Previo informe del Gabinete Jurídico y fiscalización previa por la Intervención Provincial en fecha 30 de julio de 2025 del documento contable "A" con n.º de expediente CONT 2025/121804893 , la Dirección Provincial del SAE en Cádiz dictó Resolución de fecha 31 de julio de 2025 por la que se procedió a la aprobación del expediente, a la aprobación del gasto, a la aprobación del PCAP y PPT que rigen la contratación, así como a la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, publicándose el anuncio de licitación en el perfil de contratante de esta Dirección Provincial el día 31 de julio de 2025.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 1 de septiembre de 2025 a las 18:00 horas, la Mesa de contratación se reúne en su primera sesión el día 19 de septiembre de 2025 procedió a la apertura de la plataforma electrónica de contratación (SIREC), comprobando que se presentaron las siguientes empresas licitadoras:

1. BONGARD IBERIA SA

2. CARRANZA HOSTELERÍA SL

DANIEL SANCHEZ ROMAN		28/11/2025 12:26:27	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwx5a9UySAFJ14OWAocad19h663	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. JOSÉ ANGEL OJEDA RAMOS

4. LAGAIN PROFESSIONAL SL

5. MP DICLESA SL 6.

RAINSA PROFESIONAL SL

7. RIBAFRI SL

8. VENTURA MAQUINARIA DE HOSTELERÍA SL

Seguidamente, se procedió a la apertura del sobre electrónico único de las licitadoras y a la calificación de los documentos.

Se comprobó por parte de los miembros de la mesa si las proposiciones de los sobres electrónicos n.º 1 , contenían la documentación e información a la que hace referencia la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares ("PCAP").

Se detectaron las siguientes omisiones:

JOSÉ ANGEL OJEDA RAMOS: No aportó la Declaración Responsable Unificada para el procedimiento Abierto Simplificado Abreviado (DRU) de conformidad con el Anexo II del PCAP que rige la licitación.

LAGAIN PROFESSIONAL SL: No aportó especificaciones técnicas del tren de lavado ofertado.

RAINSA PROFESIONAL SL: No aportó especificaciones técnicas del tren de lavado ofertado.

RIBAFRI SL: No aportó especificaciones técnicas del tren de lavado ofertado .

Considerándose las omisiones y defectos como subsanables, conforme al artículo 141.2 de la LCSP, así como al apartado 10.2 del PCAP, los miembros de la mesa de contratación adoptan el acuerdo de otorgar un plazo de tres días naturales para que procedan a la remisión de la siguiente documentación :

JOSÉ ANGEL OJEDA RAMOS Declaración Responsable Unificada para el procedimiento Abierto Simplificado Abreviado (DRU) de conformidad con el Anexo II del PCAP.

LAGAIN PROFESSIONAL SL Especificaciones técnicas del tren de lavado ofertado.

RAINSA PROFESIONAL SL Especificaciones técnicas del tren de lavado ofertado.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		28/11/2025 12:26:27	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwx5a9UySAFJ14OWAocad19h663	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RIBAFRI SL Especificaciones técnicas del tren de lavado ofertado.

En la segunda mesa de contratación celebrada el 3 de octubre de 2025 celebrada a las 9:00 horas, la mesa analizó la documentación requerida a las licitadoras en la primera mesa de contratación. Evaluada la información proporcionada por la empresa licitadoras se acordó por unanimidad:

Primero : admitió las ofertas de las siguientes licitadoras:

1. BONGARD IBERIA SA
2. CARRANZA HOSTELERÍA SL
3. JOSÉ ANGEL OJEDA RAMOS
4. LAGAIN PROFESSIONAL SL
5. MP DICLESA SL
6. RIBAFRI SL
7. VENTURA MAQUINARIA DE HOSTELERÍA S.L-

Segundo : propuso al Órgano de Contratación la exclusión de las licitadora **RAINSA PROFESIONAL SL** por no presentar las especificaciones técnicas del tren de lavado ofertado en el plazo concedido al efecto.

Tercero: solicitó asesoramiento técnico al objeto que se valore si las características y especificaciones técnicas de los trenes de lavado ofertados por las licitadoras, se adecúan a las necesidades descritas en el P.P.T y por tanto al objeto del contrato.

En la tercera mesa de contratación celebrada el 23 de octubre de 2025 a las 11:15 horas , la mesa procedió a la lectura del informe de asesoramiento, de fecha 21 de octubre de 2025, en relación con el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las ofertas admitidas.

Tras el análisis del informe, los miembros de la mesa de contratación acordaron solicitar una ampliación del informe de asesoramiento en el que se debía especificar las causas concretas de incumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas por parte de las ofertas evaluadas.

En la cuarta mesa de contratación celebrada el 27 de octubre de 2025 a las 11:30 se procedió al análisis del informe de asesoramiento técnico ampliado solicitado en la tercera Mesa de contratación.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		28/11/2025 12:26:27	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwx5a9UySAFJ14OWAocad19h663	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con las conclusiones detalladas en el informe de asesoramiento, acordaron elevar al órgano de contratación la propuesta de exclusión de las licitadoras **Bongard Iberia SA , Ribafri S.L, MP DICLESA, S.L , Lagain Professional S.L y Ventura Maquinaria de Hostelería S.L** por no cumplir sus ofertas con las especificaciones técnicas requeridas en el PPT y acordó :

1.Elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación en favor de la licitadora **CARRANZA HOSTELERÍA del CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TREN DE LAVADO PARA LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE CÁDIZ.**

2. Requerir a la licitadora la presentación, en el plazo de siete días hábiles siguientes al envío del requerimiento a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, de la documentación detallada en la cláusula 10.4.2 del PCAP.

En la quinta mesa de contratación celebrada el 14 de noviembre de 2025 a las 9:00 horas se procedió a analizar la documentación presentada por la licitadora **CARRANZA HOSTELERÍA, S.L**, comprobándose que no aportaba “justificante de pago del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas”, ni la consiguiente “declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto”.

Razón por la cual, conforme a lo previsto en el apartado 10.4.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato de referencia, se acordó por la Mesa otorgar a la empresa licitadora **CARRANZA HOSTELERÍA, S.L** un plazo de tres días naturales para que subsanara las omisiones arriba detectadas.

En la sexta mesa de contratación celebrada el 25 de noviembre de 2025 a las 9:00 horas se comprobó la subsanación de la documentación previa a la adjudicación, requerida a la empresa licitadora **CARRANZA HOSTELERÍA, S.L** , comprobándose que la licitadora presentó, debidamente cumplimentados y en plazo, los documentos que le fueron requeridos .

Razón por la cual, la Mesa acordó proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del “CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TREN DE LAVADO PARA LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE CÁDIZ” (CONTR 2025/404880), a la empresa licitadora “CARRANZA HOSTELERÍA, S.L.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		28/11/2025 12:26:27	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwx5a9UySAFJ14OWAocad19h663	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- Esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, en uso de las facultades atribuidas por la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa (publicada en el BOJA n.º 238, de 5 de diciembre de 2012), actualmente vigente conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda "Subsistencia de delegaciones de competencias" del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a la licitadora **CARRANZA HOSTELERÍA S.L** con CIF B18080804 , por importe de **TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (30.986,50 €) IVA EXCLUIDO, a los que corresponde un IVA DE SEIS MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (6.507,16 €)**, lo que supone un total de **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (37.493,66 €)**, y tramitar la correspondiente propuesta contable D, en base a la siguiente anualidad:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	37.493,66	1439041110 G/32L/66300/11 01

La empresa **CARRANZA HOSTELERÍA S.L** se compromete a la ejecución del contrato en base a las condiciones presentadas en su oferta.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		28/11/2025 12:26:27	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwx5a9UySAFJ14OWAocad19h663	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Esta adjudicación definitiva se realiza de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación.

SEGUNDO.- Notificar el contenido de esta resolución al adjudicatario y a los restantes licitadores y disponer su publicación en el perfil del contratante, a tenor de lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- Proceder a la formalización del contrato, la cual no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP.

CUARTO.- Disponer la publicidad de la formalización del contrato en el Perfil del Contratante de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, en el plazo de un mes, recurso de reposición de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SAE EN CÁDIZ

Fdo.: Daniel Sánchez Román

DANIEL SANCHEZ ROMAN		28/11/2025 12:26:27	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwx5a9UySAFJ14OWAocad19h663	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	